

Expte. AV 24-22

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE CON CARÁCTER DEFINITIVO LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS CANDIDATURAS ADMITIDAS EN LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA INDEFINIDA DE TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR ESTA ENTIDAD**

Vistos los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Mediante Resolución del Director-Gerente de fecha de 25 de enero de 2023, se aprueba la convocatoria relativa al proceso selectivo de diversas plazas con carácter indefinido que promueve la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A, en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica (en lo sucesivo, IPE) aprobado por dicha entidad, y para la constitución de una lista de reserva a fin de cubrir posibles y futuras contrataciones al efecto; así como las bases que la acompañan como Anexos, entre ellos el Anexo II relativo al proceso selectivo de **Técnico de Sostenibilidad Ambiental**.

**II.-** Con fecha 02 de febrero de 2023, se publica la referida Resolución y Bases en la web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A, así como el extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 23), que también se publica en la precitada web; abriéndose el plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la referida publicación (esto es, desde el día 03 de febrero de 2023), para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Cuarta** de cada uno de los Anexos relativos a las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

**III.-** Finalizado dicho plazo, en el marco del proceso para la selección de **un (1) Técnico de Sostenibilidad Ambiental (categoría: Técnico de gestión de Grado Superior, grupo 1)**, el día 09 de mayo de 2023 se emite por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A, la Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente por cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en

la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan susceptibles de subsanación al constatarse defectos u errores en la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, determinándose igualmente las excluidas con carácter provisional e indicándose, en consecuencia, la causa o motivo de exclusión; todo ello, quedando recogido en los respectivos anexos que se adhieren a la meritada resolución.

Con relación a las personas candidatas cuya documentación presentada resulta subsanable, y conforme a la **Base Quinta, apartado 1º** del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución para atender este trámite, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A, el plazo específico y medio a tal fin.

Dicha resolución es rectificada en fecha de 15 mayo de 2023 a causa de errores detectados en los anexos que la acompañan, ampliándose consecuentemente el plazo establecido para la subsanación.

**IV.-** Una vez cumplido este trámite, en fecha de 08 de junio de 2023 se dicta Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A, por la que se aprueba, con carácter definitivo, la relación de candidaturas admitidas y excluidas en el marco del referido proceso selectivo, con indicación de las causas que fundamentan las exclusiones; y por la que se somete a las candidaturas admitidas definitivamente para el puesto de Técnico de Sostenibilidad Ambiental (categoría: Técnico de gestión de Grado Superior, grupo 1) a la **Fase de valoración de méritos** conforme al **apartado 2º de la Base Sexta**.

**V.-** Habiéndose evaluado los méritos formativos y de experiencia profesional, conforme lo establecido en la **Base Sexta** de referencia, el Director-Gerente de esta entidad resuelve el día 12 de junio la aprobación de la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada uno de los criterios que corresponden a la Fase de valoración de méritos, y se otorga un plazo dos (2) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución, a los efectos de que las personas aspirantes, si lo estiman conveniente, formulen las reclamaciones que procedan; significándose igualmente que **en el supuesto de que no se hubiere presentado reclamaciones, esta relación provisional devendrá en definitiva**.

**VI.-** Trascurrido el plazo fijado para la formulación de reclamaciones a la Resolución provisional que establece las puntuaciones obtenidas en la Fase de valoración de méritos, se constata por el Área de Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A la recepción de **escrito de reclamaciones** formulados por las siguientes personas candidatas y los motivos que en los mismos se indica, con el siguiente detalle:

Fecha de entrada	Nº de expediente	Iniciales	N.I.F	Motivo
13/06/2023	EXP-PROMOTURRRHH2-0062-2023	I.F.M	*****451S	Revisión de la puntuación otorgada a los criterios de “experiencia profesional”, “posesión de título de Doctorado, Máster universitario...” y “asistencia a cursos de formación...”
13/06/2023	EXP-PROMOTURRRHH2-0272-2023	R.G.P	*****944P	Revisión de puntuación otorgada al criterio “conocimiento de idiomas”
14/06/2023	EXP-PROMOTURRRHH2-0154-2023	L.R.A	*****555S	Revisión de la puntuación otorgada a los criterios de “experiencia profesional” y “posesión de título de Doctorado, Máster universitario...”

Estas reclamaciones se trasladan a la empresa contratista que se encarga de asistir y asesorar durante el proceso de selección de distintos puestos convocados por Promotur Turismo Canarias S.A correspondientes a la tasa de reposición y al Instrumento de Planificación Estratégica (IPE), entre ellos, el del puesto de referencia, para garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso; todo ello, a fin de su examen en coordinación con los técnicos de Promotur Turismo Canarias S-A, evacuándose a tal efecto Informe-propuesta por la contratista en fecha de 21 de junio de 2023.

Por todo lo antes expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en escritura de poder de fecha 09 de octubre de 2020,

## RESUELVO

**Primero.** – **APROBAR, con carácter definitivo, la relación de puntuaciones obtenidas en la Fase de valoración de méritos por las candidaturas admitidas al proceso convocado por Promotur Turismo Canarias S.A para la selección de un (1) Técnico de Sostenibilidad Ambiental (categoría: Técnico de gestión de Grado Superior, grupo 1),** indicándose los puntos obtenidos con respecto a cada uno de los

apartados de los criterios de esta fase; todo lo anterior según se recoge en **Anexo** que se adhiere a este acto y en el que se **ordenan las referidas candidaturas por puntuación**.

**Segundo. – SOMETER las candidaturas** reflejadas en el antes indicado Anexo, a la **Fase de valoración de prueba de conocimientos y realización de entrevista**, conforme a la **Base Sexta, apartado 4º** de las que regulan este proceso selectivo; **CONVOCÁNDOSE**, en consecuencia, **a las personas aspirantes que han obtenido la puntuación especificada en dicho Anexo a la realización de la prueba de conocimientos** a que se refiere la letra a) de la citada Base Sexta, apartado 4º.

Las instrucciones y normas que regirán la prueba, así como su puntuación máxima, se informarán mediante anuncio que se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), con **un mínimo de cinco días (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba que se celebrará.

**Tercero. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución y el anexo que lo acompaña en la web de Promotur Turismo Canarias S.A** habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

**Dº José Juan Lorenzo Rodríguez**

**Director-Gerente  
Promotur Turismo Canarias S.A**

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE MÉRITOS

NÚM. EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 30 puntos)			FORMACIÓN (máx. 30 puntos)				PUNTUACIÓN TOTAL
			EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO	TÍTULO UNIVERSITARIO DIFERENTE AL DE ACCESO	MÁSTER, DOCTORADO, TÍTULO PROPIO, ESPECIALISTA O EXPERTO UNIVERSITARIO	CURSOS	IDIOMAS	
EXP PROMOTURRRHH20062-2023	I.F.M.	*****451S	0,00	0,00	4,80	0,00	4,00	3,25	3,00	15,05
EXP-PROMOTURRRHH20272-2023	R.G.P.	*****944P	0,00	0,00	7,00	0,00	3,00	0,00	0,00	10,00
EXP-PROMOTURRRHH20154-2023	L.R.A	*****555S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,75	2,00	4,75